



**CIUADADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO
BARRANCABERMEJA -SANTANDER**
CÓDIGO DANE Nº 168.081003333
NIT. 829.003.367-9



**AVISO LIMITANDO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. 002 DE 2022 A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE
BARRANCABERMEJA**

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE MÁQUINAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LOS SISTEMAS DE CONTRA INCENDIO E INYECCIÓN DE PRESIÓN A LA RED HIDRÁULICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUADADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA SEDE A”.

Dentro del término establecido para solicitud de limitación a Mipymes del proceso de ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 002 DE 2022, se recibieron las siguientes solicitudes en limitar la convocatoria a MiPymes en su orden así:

ITEM	RAZON SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO	MIPYME	DOMICILIO SEGÚN CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	REQUISITOS DECRETO 1082 DE 2015
1	SERVICIVIL SAS identificada con NIT 800.147.909-3, representada legalmente por Jorge Trujillo Niño identificado con cédula de ciudadanía No. 13.893.413	SI	Barrancabermeja – Santander	CUMPLE
2	INGECONSULTA S.A.S, identificada con Nit. 829000737-7, representada legalmente por FLOREZ OLIVARES HERNAN DAVID identificado con cedula de ciudadanía No. 79,419,365	SI	Barrancabermeja – Santander	CUMPLE
3	INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS, identificada con Nit. 829000043-4, representada legalmente por GIRALDO OLAYA MAYERLI PAOLA, identificado con C.C. No. 1,096,193,601	SI	Barrancabermeja – Santander	CUMPLE
4	INGECONSTRUCCIONES J&D SAS identificada con Nit. 901329578-7, representada legalmente por PABON ORTEGA MARIA FERNANDA, identificado con C.C. No. 1,102,382,251	SI	Barrancabermeja – Santander	CUMPLE

Una vez verificadas los documentos; se encuentra que cuatro (4) de las mismas solicitan que el proceso de selección sea limitado a mipymes territoriales o municipales y tienen su domicilio en el Distrito de Barrancabermeja por lo tanto se configura los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la entidad procederá a limitar la presente convocatoria a Mipymes Territoriales con domicilio en el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Lic. MARCOLINO ARIAS GARNICA
Rector